



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** OTORGANDO PLAN DE PAGO PAVIMENTO Ayelén y Diego Gettig

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 11 de septiembre de 2024.-

**VISTO:**

La nota ingresada por los contribuyentes Sra. GETTIG, Ayelén, D.N.I. N° 33.313.425, y el Sr. GETTIG, Diego, DNI 28.723.041, Expte N° 19.917/2024, en fecha 7 de agosto del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota los contribuyentes solicitan ampliación a doce (12) cuotas el plan de pagos de la obra de pavimento denominada Pavimento N°488/2024, que afecta la propiedad ubicada en calle Alberdi N° 1978, identificados como Partida Provincial N° 252747, registro N° 10292, Partida Provincial N° 252746, Registro N° 10291 y Partida Provincial N° 252745, Registro N° 10290.-

Que los contribuyentes solicitan que se otorgue dicho plan a fin de cumplimentar el mismo, en doce cuotas, pues es en dichas cuotas que se les hace posible abonar dicha obra.

Que las propiedades de ambos son usufructuadas por sus padres quienes perciben dichos alquileres para su subsistencia, y que hasta que ese usufructo no se cancele no podrán disponer de los ingresos que pueda generar la locación a la cual someten dichas propiedades, sus progenitores.

Del informe socioeconómico formulado refiere que la Sra. comenta que tienen junto a su hermano Diego las propiedades citadas en Alberdi y que según datos catastrales, refiere a registro N° 10.292 y partida provincial N°

252747, y registro N°10.291 y partida provincial 252.746, siendo dos departamentos que sus padres les donaron y están en usufructo. Dichos departamentos se encuentran alquilados y el ingreso correspondiente lo perciben sus padres, el Sr. Gettig y la Sra. Portillo Yolanda, ambos jubilados de la mínima; mientras que la propiedad a nombre su hermano Diego refiere a registro N° 10.290 y partida provincial N° 252.745.

Que en el informe surge también que el Sr. Diego Gettig tiene un hijo menor con una dolencia cardiaca que le obliga a realizar gastos extraordinarios que insumen un alto porcentaje de sus ingresos.

Que dada la situación económica por la que atraviesan les es imposible poder cumplir con las cuotas del plan de financiación original.-

Que, asimismo, manifiestan su intención de abonar la deuda que mantienen con el Municipio en el plazo solicitado.-

Que por lo antes expuesto este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación, ha considerado otorgarles una refinanciación sobre el saldo de la deuda por la obra de mejora recibida.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°** - Otórguese a la contribuyente Sra. GETTIG, Ayelén, D.N.I. N° 33.313.425, un plan de facilidades de pago especial consistente en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, para abonar la obra de pavimento denominada 488/2024, que afecta los inmuebles, Partida Provincial N° 252.747, registro N° 10292, Partida Provincial N° 252.746, Registro N° 10291, ubicado en calle Alberdi N° 1978 de la ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 2°** - Otórguese al contribuyente Sr. GETTIG, Diego, DNI N° 28.723.041, un plan de facilidades de pago especial consistente en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, para abonar la obra de pavimento denominada 488/2024 que afecta el inmueble, Partida Provincial 252745, Registro N° 10290, ubicado en calle Alberdi N° 1978 de la ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 3°** - Dispónese un plazo de Treinta (30) días hábiles para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación

**ARTICULO 4°** - Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

**ARTICULO 5°** - Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

